



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**Misión Permanente ante las Naciones Unidas**

**Intervención de la Delegación**  
de la  
República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas

**“COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO  
MERCANTIL INTERNACIONAL  
EN SU CUADRAGESIMA NOVENA SESION “**

**Sexta Comisión**  
**Asamblea General de las Naciones Unidas**  
**71º Período de Sesiones**

*Favor cotejar palabras del orador*

**Nueva York, 10 de octubre de 2016**

**Señor Presidente,**

1. La República Bolivariana de Venezuela se asocia a la declaración formulada por la República Dominicana en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).
2. Asimismo, la delegación de Venezuela desea agradecer el Informe de los trabajos de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional en su cuadragésimo noveno período de sesiones, conforme al documento (A/71/17).
3. En este orden de ideas, saludamos los esfuerzos de la Comisión por producir recomendaciones y textos que sirven para el fortalecimiento del ordenamiento jurídico de los Estados e instarla a continuar trabajando para lograr el desarrollo actual y futuro de las relaciones comerciales internacionales.

**Señor Presidente,**

4. La República Bolivariana de Venezuela da la bienvenida a la base de datos actualizada del sistema CLOUT, por cuanto ha dado lugar a una interfaz de más fácil utilización que ha permitido que las búsquedas de los distintos materiales puedan ser más detalladas y expeditas.

**Señor Presidente,**

5. Mi país considera de vital importancia realizar una reforma estructural sobre el sistema de Arbitraje Internacional de Inversión, y de los Tratados Bilaterales de Inversión, debido a que existen diferencias profundas entre arbitraje privado y arbitraje de inversión que involucra inversionistas y Estados soberanos.

6. Hace treinta años, como indican informes de la UNCTAD, había unos 200 tratados de inversión para la promoción y protección de la inversión extranjera. Hoy, sin embargo, ese número es de aproximadamente 3.500, incluidos los tratados bilaterales de inversión (TBI) y los capítulos de inversión de los acuerdos de libre comercio. Tan sólo en la década de 1990, los Estados de todo el mundo entraron en aproximadamente 1.500 nuevos tratados de inversión. A pesar de la promesa de atraer mucha inversión extranjera necesaria para el desarrollo, la cual no está garantizada, las consecuencias han sido graves para muchos Estados porque los inversores extranjeros han utilizado estos tratados para llevar o amenazar enormes demandas contra Estados.
  
7. El mecanismo para solicitar estas indemnizaciones es la cláusula de resolución de disputas de los tratados, que concede a los inversores extranjeros un derecho directo a iniciar procedimientos de arbitraje internacional contra los Estados de acogida ante el Centro Internacional del Banco Mundial para el Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), así como otras instituciones o tribunales especiales que funcionan bajo las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI/UNCITRAL). Este sistema de arbitraje internacional se ha convertido en la forma predominante de resolución de diferencias de inversión, sin reconocer la diferencia entre el arbitraje comercial privado, de esta figura entre Estados e inversionistas.
  
8. Una consecuencia de la utilización de este sistema de solución de controversias inversionista-Estado ha sido el desarrollo de un conjunto de normas internacionales con pocos controles y equilibrios y poca transparencia o consistencia. Estas deficiencias han sido una fuente de gran preocupación para muchos Estados de todo el mundo, tanto desarrollados

como en vías de desarrollo con más de 40 países exhortando a su revisión y reforma. El problema se agrava por la nueva tendencia en los casos de mega decisiones que se han traducido en laudos multimillonarios (el mayor hasta la fecha de \$50 mil millones) contra los Estados que habrían sido inimaginable hace sólo unos pocos años y podría poner en banca rota a los pequeños Estados.

9. Estas preocupaciones han llevado a varios Estados a revisar y replantear la sabiduría de la celebración de tratados de inversión, para denunciar los tratados, y desarrollar propuestas para un nuevo sistema de resolución de controversias entre inversores y Estados, como la reciente propuesta de la Comisión Europea de crear una Sistema de Corte de inversión para sustituir el mecanismo de solución de diferencias existentes en todas las negociaciones de inversión en curso y futuros de la UE, incluyendo el comercio y la inversión de Asociación Transatlántica (TTIP).
10. Mi delegación sugiere un conjunto de tribunales de inversión a nivel regional, y una corte internacional de apelaciones para armonizar la jurisprudencia y garantizar las debidas interpretaciones de derecho internacional pertinentes.
11. El sistema de solución de diferencias de Estado inversor golpea en el núcleo de la soberanía nacional, el comercio y el desarrollo, así como el desarrollo del derecho internacional, y es un tema crítico para la discusión e intercambio de ideas entre los Estados miembro de la ONU, incluso objeto de estudio de un panel de expertos de la UNCTAD, para proponer recomendaciones.

- 12.** Es importante abrir el debate dentro de las Naciones Unidas sobre este tema, debido a que se está abusando del sistema por medio de fondos buitres; usurpación de tratados al constituir estructuras corporativas con nacionalidades cuyo propósito es exclusivamente utilizar ilegítimamente los beneficios de este tipo de arbitrajes; decisiones sin fundamento jurídico de derecho internacional público; incoherencia en ciertas decisiones; árbitros privados que tienen intereses dudosos mediante la violación; abogados que violan el principio de “pacto de cuota Litis”; decisiones que legislan y limitan el sistema soberano de los estados, y, mediante la utilización de principios que desvirtúan el espíritu de los tratados, entre muchas otras debilidades que merecen la atención de todos los Estados Miembros.
- 13.** Venezuela expresa su apoyo a la idea de incluir el tema de la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados en el programa de trabajo futuro de la Comisión. Se dijo que habían surgido críticas al arbitraje entre inversionistas y Estados en general, con respecto, entre otras cosas, a la supuesta falta de imparcialidad y de rendición de cuentas de los árbitros, la falta de transparencia del procedimiento y la ausencia de uniformidad en la jurisprudencia, que en conjunto habían desencadenado una demanda creciente de cambios de parte de varios Estados, organizaciones internacionales y grupos de la sociedad civil. Se dijo además que se habían emprendido reformas para responder a esas críticas y que, por lo tanto, sería oportuno que se examinara la cuestión a nivel multilateral para evitar que se creara un sistema fragmentado.
- 14.** En este orden de ideas, mi delegación alienta a la Comisión para que continúe estudiando la mejor forma de llevar adelante el proyecto descrito en el documento A/CN.9/890, invita a los estados miembros a la aprobación como tema de la labor futura en el siguiente período de sesiones de la

Comisión, teniendo en cuenta las opiniones de todos los Estados y partes interesadas, e incluso la forma en que el proyecto podría interactuar con otras iniciativas en esa esfera y el formato y los procesos que deberían utilizarse. Se pidió a la Secretaría que, en el marco de esa tarea, celebrara amplias consultas.

**Señor Presidente,**

**15.** En otro orden de ideas, es importante destacar la existencia de tener un marco jurídico justo y estable que permita crear desarrollo, crecimiento económico y empleos inclusivos, sostenibles y equitativos tomando en cuenta que el estado de derecho y el desarrollo están estrechamente relacionados.

**16.** En cuanto a las cuestiones relacionadas con las garantías reales mobiliarias, nos parece oportuno resaltar que este instrumento tiene como finalidad la activación de sectores relacionados a pequeños y medianos comerciantes, incluidos los agricultores, bajo el principio que carecen de garantías inmobiliarias para la obtención de líneas de crédito, con la finalidad de para facilitar el acceso de estos sectores al sistema financiero. Este documento permite frente a las instituciones financieras y bancarias la obtención de garantías mobiliarias (cesión de créditos, hipoteca mobiliaria, prenda) democratizando las posibilidades de obtención de créditos para pequeños y medianos comerciantes, todo lo cual dinamiza la economía.

**Señor Presidente,**

**17.** Esta delegación quisiera insistir en la necesidad de seguir en la búsqueda de financiación para apoyar a la Secretaría en sus labores.

**18.** Finalmente, mi país exhorta a la promoción del Estado de Derecho en las relaciones comerciales debiendo ser una parte integral de una agenda más amplia de las Naciones Unidas para la promoción del imperio de la ley en los planos nacional e internacional. La creciente importancia del comercio internacional y la aceleración del proceso de globalización de la economía requieren que la UNCITRAL continúe y amplíe su trabajo, lo que habría de traducirse necesariamente en beneficios para todos los Estados.

**19.** En este sentido, hacemos un llamado a la prudencia respecto al análisis de la conveniencia de crear un órgano internacional dedicado especialmente a promover, promulgar, vigilar y aplicar los tratados de la UNCITRAL, sobre los alcances de las funciones de vigilancia y aplicación de los tratados, ya que se podrían desvirtuar su naturaleza y objetivos. Los desafíos de la Comisión en la codificación del derecho mercantil internacional son cada vez mayores. El volumen y las características del comercio a nivel mundial sufren modificaciones sin pausa debido al permanente desarrollo tecnológico y a la diversificación de las actividades comerciales. Esto implica que los trabajos de la Comisión deben acompañar, lo más posible, la dinámica de las actividades de comercio.

**Gracias Sr. Presidente.**